

ASUNTO: Informe de acuerdo con el art. 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Informe expedido por el Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible, encargada del seguimiento del expediente de la subvención concedida al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, con CIF P1102200A, para el suministro de farolas solares fotovoltaicas para su posterior montaje en diversas ubicaciones del municipio a criterio del propio Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El funcionario que suscribe, a través de la presente, informa respecto del ABONO ANTICIPADO del 100% de la subvención arriba descrita, siguiendo los extremos contemplados en el art. 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones:

- a) Que se ha presentado solicitud de subvención correctamente por parte del beneficiario y que se ha concedido la misma mediante Decreto de resolución del Diputado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible, MAMBI-00055-2023, de fecha 7 de marzo de 2023.
- b) Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma, por alguna de las causas previstas en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.
- c) Que no ha sido acordada como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora.

Y para que conste, y surta los efectos oportunos en expediente de su razón, se expide la presente certificación en el lugar y fecha indicados.

*El Técnico de Administración General
Romualdo del Río Sánchez*

*La Directora del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible
María Teresa Fernández-Mota Martos*